



Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA y Corporación Comunidad La Roca para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.

RESOLUCION N° 118

SANTIAGO, 18 DE AGOSTO DE 2017

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| UNIDAD JURIDICA<br>II CRM |            |
| DO                        | JEFE<br>LW |
| 29 AGO 2017               |            |

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 31, de 2 de junio de 2016, de SENA en la Resolución Exenta N° 922 de 14 de noviembre de 2016, de SENA; en la Resolución Exenta N° 981 de 16 de diciembre de 2016 de SENA; en la Resolución N° 33 de 23 de enero de 2017 de SENA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

|                                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------|--|
| TOMA DE RAZON<br>POR ORDEN DEL CONTRALOR<br>GENERAL DE LA REPUBLICA |  |
| 04 SEP 2017                                                         |  |
| CONTRALORA<br>II CONTRALORIA REGIONAL<br>METROPOLITANA DE SANTIAGO  |  |

|                                                          |  |
|----------------------------------------------------------|--|
| MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA              |  |
| GABINETE MINISTRIAL / MAMP / RPH / RGG / VPS / RLG / PTB |  |
| DISTRIBUCION:                                            |  |

- 1. Sala de División Programática
- 2. Área de Tratamiento
- 3. Jefe División de Administración y Finanzas
- 4. Jefe Área de Tratamiento
- 5. Unidad de Compras y Contrataciones
- 6. División Jurídica
- 7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
- 8. Área de Finanzas
- 9. Dirección Regional SENA Región de la Araucanía- Los Ríos
- 10. Corporación Comunidad La Roca (Merced Oriente N° 60, Viña del Mar)
- 11. Unidad de Gestión Documental



## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 31**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N° 922 de 14 de noviembre de 2016** de este Servicio, se declararon desiertas, entre otras, las líneas de servicio N° 41 y 52. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondientes a las referidas líneas de servicio, se resolvió contratar con **Corporación Comunidad La Roca** - mediante trato Directo -- la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la Ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Corporación Comunidad La Roca**, suscribieron un contrato con fecha **18 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 33, de fecha 23 de enero de 2017**, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada línea de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Corporación Comunidad La Roca** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084** con consumo problemático de drogas y alcohol.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de

contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de \$ 2.531.916

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese constancia que **Corporación Comunidad La Roca**, presentó el depósito a la vista N° 0236529 por un monto de \$151.950, aumentando el monto caucionado hasta un valor superior al 6% del nuevo monto total del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, en adelante "La Entidad", representado por **Fernando Alvarado Vega**, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas la N° 41 y 52.

**CUARTO:** Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 41 y 52, se contrató con fecha 18 de enero de 2017- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 33 de 23 de enero de 2017.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

| ANEXO<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pesos) |     |           |                               |                                                                 |                    |                   |                            |                        |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Año                                                                           | L.S | Región    | Prestador                     | Establecimiento                                                 | PAI Medio<br>Libre | PR Medio<br>Libre | PAI Privado<br>de Libertad | PAI Sección<br>Juvenil | TOTAL Presupuesto<br>Anual \$ |
| 2017                                                                          | 41  | ARAUCANIA | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA LA ROCA ADOLESCENTES<br>VILLARRICA – NUEVA<br>IMPERIAL | 432                | 0                 | 0                          | 0                      | \$ 182.297.952                |
|                                                                               | 52  | LOS RIOS  | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN                                  | 240                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 139.033.392                |
| 2018                                                                          | 41  | ARAUCANIA | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA LA ROCA ADOLESCENTES<br>VILLARRICA – NUEVA<br>IMPERIAL | 432                | 0                 | 0                          | 0                      | \$ 182.297.952                |
|                                                                               | 52  | LOS RIOS  | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN                                  | 240                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 139.033.392                |
| TOTAL 2017                                                                    |     |           |                               |                                                                 | 672                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 321.331.344                |
| TOTAL 2018                                                                    |     |           |                               |                                                                 | 672                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 321.331.344                |
| TOTAL CONVENIO                                                                |     |           |                               |                                                                 | 1344               | 96                | 0                          | 0                      | \$ 642.662.688                |

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| ANEXO<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pesos) |     |           |                               |                                                                 |                    |                   |                            |                        |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Año                                                                           | L.S | Región    | Prestador                     | Establecimiento                                                 | PAI Medio<br>Libre | PR Medio<br>Libre | PAI Privado<br>de Libertad | PAI Sección<br>Juvenil | TOTAL Presupuesto<br>Anual \$ |
| 2017                                                                          | 41  | ARAUCANIA | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA LA ROCA ADOLESCENTES<br>VILLARRICA – NUEVA<br>IMPERIAL | 432                | 0                 | 0                          | 0                      | \$ 182.297.952                |
|                                                                               | 52  | LOS RIOS  | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN                                  | 246                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 141.565.308                |
| 2018                                                                          | 41  | ARAUCANIA | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA LA ROCA ADOLESCENTES<br>VILLARRICA – NUEVA<br>IMPERIAL | 432                | 0                 | 0                          | 0                      | \$ 182.297.952                |
|                                                                               | 52  | LOS RIOS  | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNIÓN                                  | 240                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 139.033.392                |
| TOTAL 2017                                                                    |     |           |                               |                                                                 | 678                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 323.863.260                |
| TOTAL 2018                                                                    |     |           |                               |                                                                 | 672                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 321.331.344                |
| TOTAL CONVENIO                                                                |     |           |                               |                                                                 | 1350               | 96                | 0                          | 0                      | \$ 645.194.604                |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha 18 de enero de 2017, asciende a \$ 2.531.916.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 645.194.604.-

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Fernando Alvarado Vega, para actuar en representación de **Comunidad La Roca**, Acta de reunión de Directorio, de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública, Repertorio N°804-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, otorgada ante María Lucares Robledo, Notario Público titular, de la cuarta notaría de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Fernando Alvarado Vega** Representante Legal Corporación Comunidad La Roca.  
**Antonio Leiva Rabael** Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)

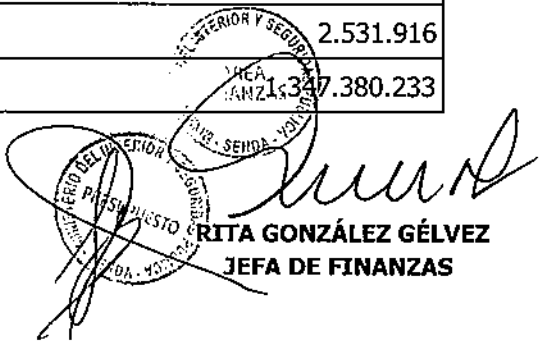
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 751  
FECHA 18-08-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TIPO                                         | Resolución                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| N°                                           | 118                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| DETALLE                                      | Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y Corporación Comunidad La Roca, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de drogas y alcohol. |

| REFRENDACIÓN                         |                |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA            | 24.03.001      |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO               | APORTE FISCAL  |
| Presupuesto Vigente                  | 42.937.854.000 |
| Comprometido                         | 41.587.941.683 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 2.531.916      |
| Saldo Disponible                     | 1.347.380.233  |

  
RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ  
JEFA DE FINANZAS



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JOVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERÍODO 2017-2018**

---

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad La Roca**, en adelante "La Entidad", representado por **Fernando Alvarado Vega**, ambos domiciliados en Merced Oriente N° 60, Viña del Mar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**SEGUNDO:** Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**TERCERO:** Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con el ID **662237-22-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 31, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 922, de 14 de noviembre de 2016, de este Servicio, se declararon desierta determinadas líneas, entre ellas la N° 41 y 52.

**CUARTO:** Con todo, siendo indispensable para SENDA, cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a las líneas de servicio N° 41 y 52, se contrató con fecha 18 de enero de 2017- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobado mediante la Resolución N° 33 de 23 de enero de 2017.

**QUINTO:** Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

| ANEXO<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pesos) |      |          |                               |                                                                |                    |                   |                            |                        |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Año                                                                           | L.S. | Región   | Proveedor                     | Establecimiento                                                | PAI Medio<br>Libre | PR Medio<br>Libre | PAI Privado<br>de Libertad | PAI Sección<br>Juvenil | TOTAL Presupuesto<br>Anual \$ |
| 2017                                                                          | 41   | ARICA    | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA LA ROCA ADOLESCENTES<br>VILLARICA – NUEVA<br>IMPERIAL | 432                | 0                 | 0                          | 0                      | \$ 182.297.952                |
|                                                                               | 52   | LOS RIOS | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNION                                 | 240                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 139.033.392                |
| 2018                                                                          | 41   | ARICA    | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA LA ROCA ADOLESCENTES<br>VILLARICA – NUEVA<br>IMPERIAL | 432                | 0                 | 0                          | 0                      | \$ 182.297.952                |
|                                                                               | 52   | LOS RIOS | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNION                                 | 240                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 139.033.392                |
| TOTAL 2017                                                                    |      |          |                               |                                                                | 672                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 321.331.344                |
| TOTAL 2018                                                                    |      |          |                               |                                                                | 672                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 321.331.344                |
| TOTAL CONVENIO                                                                |      |          |                               |                                                                | 1344               | 96                | 0                          | 0                      | \$ 642.662.688                |

**SEXTO:** De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

**SÉPTIMO:** En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Corporación Comunidad La Roca** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| ANEXO<br>de actividades comprometidas anuales<br>(en meses de planes y pesos) |      |          |                               |                                                                |                    |                   |                            |                        |                               |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|----------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------------|
| Año                                                                           | L.S. | Región   | Proveedor                     | Establecimiento                                                | PAI Medio<br>Libre | PR Medio<br>Libre | PAI Privado<br>de Libertad | PAI Sección<br>Juvenil | TOTAL Presupuesto<br>Anual \$ |
| 2017                                                                          | 41   | ARICA    | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA LA ROCA ADOLESCENTES<br>VILLARICA – NUEVA<br>IMPERIAL | 432                | 0                 | 0                          | 0                      | \$ 182.297.952                |
|                                                                               | 52   | LOS RIOS | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNION                                 | 240                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 141.555.308                |
| 2018                                                                          | 41   | ARICA    | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA LA ROCA ADOLESCENTES<br>VILLARICA – NUEVA<br>IMPERIAL | 432                | 0                 | 0                          | 0                      | \$ 182.297.952                |
|                                                                               | 52   | LOS RIOS | Corporación comunidad La Roca | PROGRAMA ADOLESCENTES LA UNION                                 | 240                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 139.033.392                |
| TOTAL 2017                                                                    |      |          |                               |                                                                | 672                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 323.853.260                |
| TOTAL 2018                                                                    |      |          |                               |                                                                | 672                | 48                | 0                          | 0                      | \$ 321.331.344                |
| TOTAL CONVENIO                                                                |      |          |                               |                                                                | 1344               | 96                | 0                          | 0                      | \$ 645.184.604                |



La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha 18 de enero de 2017, asciende a \$ 2.531.916.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 645.194.604.-

**OCTAVO:** La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

**NOVENO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

**DÉCIMO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Fernando Alvarado Vega, para actuar en representación de **Comunidad La Roca**, Acta de reunión de Directorio, de fecha 31 de agosto de 2015, reducida a escritura pública, Repertorio N°804-2015, de fecha 17 de septiembre de 2015, otorgada ante María Lucares Robledo, Notario Público titular, de la cuarta notaría de Viña del Mar.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
**FERNANDO ALVARO VEGA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN COMUNIDAD LA ROCA**

  
**ANTONIO LEIVA RABAE**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL**  
**CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,**  
**SENDA**





# RAZON DE PAGO

08/08/2017

## DATOS BENEFICIARIO

Nombre o Razón Social : SENDA  
R.U.T. : 61.980.170-9  
Dirección :  
Comuna/Ciudad :  
Motivo :

## DATOS TOMADOR

Nombre o Razón Social : COMUNIDAD LA ROCA  
R.U.T. : 71.836.200-8  
Nº Instrumento : 0236529  
Nº Operación/Secuencia : 0-203-7094343-6 / 003  
Oficina Origen : VINA PLAZA-PLAZA VERGARA 108  
Oficina de Impresión : 172  
Monto : \$\*\*\*\*\*151.950,00

DEPOSITO A LA VISTA - ENDOSABLE

\$\*\*\*\*\*151.950,00

(03)

Nº INSTRUMENTO : 0236529 \$151.950,00  
Nº OPERACION : 0-203-7094343-6 SECUENCIA : 003  
OFICINA ORIGEN : VINA PLAZA-PLAZA VERGARA 108  
OFICINA IMPRESION : 172

037-0280

0172

08 de Agosto de 2017

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A LA ORDEN DE SENDA

LA SUMA DE : CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*PESOS DE CHILE

MONEDA LEGAL PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES  
TOMADO POR COMUNIDAD LA ROCA

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE  
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

p.p. BANCO SANTANDER CHILE

 **Santander**  
BANCO SANTANDER CHILE

02365291 03702801203709434361 03 0000151950001

*¿Ingeniero  
Algun  
papel?  
¿has bases lo puede  
para el proceso?*